

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de mayo de 2024.

No. 40

Folleto Anexo

ACUERDO N° 036/2024

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 036/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día catorce de febrero del presente año, mediante el cual se aprobó la expedición del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/125/2024

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cincuenta y ocho, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL VEINTIUNO.- Aprobar la expedición del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Juárez, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la expedición del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Juárez, para quedar redactado en los términos del documento anexo al presente y que forma parte íntegra del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

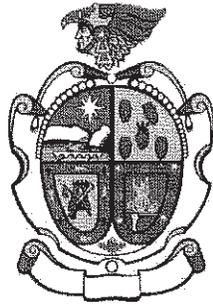
----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
JÚAREZ.**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JÚAREZ.

El presente Código, se constituye como un instrumento que establece los principios, comportamientos y valores de las y los servidores públicos pertenecientes a este Honorable Ayuntamiento; el cual proporciona las reglas de integridad para la conducción del quehacer gubernamental que realizamos para contribuir al cumplimiento de la misión, visión y objetivos planteados por esta administración.

La responsabilidad de gobernar requiere de servidores públicos que asuman un compromiso institucional, que permita la creación de una ética e identidad compartida, generando un sentido de orgullo y de pertenencia al servicio público, que restablezca la confianza en las instituciones y sus autoridades.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 1, 108, 109 fracción III, 113, 115 fracción II y 134
- Convención Interamericana contra la Corrupción
Artículos II y VI
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Artículos 5, 7.1 inciso a) y d), 8 y 65
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Artículos 1, 2 fracciones I, II y VII, 5 y 6
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
Artículos 7 fracción II, 49 y 50
- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

CARTA INVITACIÓN:

El Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Juárez establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de los servidores públicos en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en este Honorable Ayuntamiento, asumimos el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses y de actuar bajo el principio de cero tolerancia a la corrupción, discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso laboral.

En ese tenor, al ser este documento de conocimiento público y de observancia obligatoria, los invito a que lo conozcan, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, que nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción, contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honesta vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas en el servicio público.

Atentamente
(Rúbrica)

Cruz Pérez Cuellar
Presidente Municipal de Juárez

GLOSARIO:

Para efectos de este Código de Conducta, se entiende por:

- **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual un servidor público se compromete a desempeñar su empleo o cargo o comisión conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código.
- **Código:** Código de Conducta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- **Código de Ética:** Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- **Conducta:** Manera con que los hombres y mujeres se comportan en su vida y acciones.
- **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.
- **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.
- **Servicio Público:** Actividad de la administración pública, regular y continua, encaminada a satisfacer las necesidades colectivas.
- **Servidor Público:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
- **Reglas de Integridad:** Son las que rigen la conducta de las personas servidoras públicas y constituyen una guía para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.
- **Valores:** Cualidades y aptitudes adquiridas a partir de los principios que requieren de un aprendizaje en el desempeño del servicio público que se convierten en acciones eficaces, eficientes y positivas para la sociedad y el ciudadano.

MISIÓN:

Ser un gobierno cercano a la gente responsable y transparente, que promueva la participación ciudadana como eje central para generar un desarrollo sustentable e incluyente, en un entorno de paz, seguridad y equidad, que contribuya al bienestar de los juarenses.

VISIÓN:

Transformar a Juárez en un municipio referente en orden, que provee servicios públicos de calidad, promotor de la competitividad y la diversificación económica, que respeta la biodiversidad y los derechos humanos de sus ciudadanos.

OBJETIVO:

Establecer un marco de referencia sobre los principios institucionales y los valores que deben observar y cumplir en su actuar diario en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y como personas servidoras públicas de este Honorable Ayuntamiento.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD:

El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas que forman parte de la Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, así como para los prestadores de servicios profesionales y servicio social.

CARTA COMPROMISO:

Todo servidor público deberá suscribir la Carta Compromiso, para el desempeño de su empleo, cargo o comisión conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código. En formato autorizado por la Contraloría Municipal, el cual quedará bajo resguardo por la Oficialía Mayor. Dicha carta se encuentra en el ANEXO 1 del presente instrumento.

PRINCIPIOS:

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Ayuntamiento observará los Principios establecidos en el artículo 5 del Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

VALORES:

Los valores institucionales que rigen al servidor público, establecidos en el artículo 7 del Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

BIEN COMÚN:

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los ciudadanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

HONRADEZ:

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

REGLAS DE INTEGRIDAD:

Las reglas de integridad que deberán observar los servidores públicos, establecidas en el Capítulo IV Reglas de Integridad del Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

CONDUCTAS:**1. Tener actitud y vocación de servicio**

Actuar con integridad y respeto a la persona, sociedad y el medio ambiente en el servicio público; tratando con dignidad, cortesía y no discriminación a la ciudadanía; ejercer con honestidad los cargos públicos, buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; es decir, desempeñándose en todo momento con transparencia, honestidad, responsabilidad y honradez, conforme a las directrices contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atiende a:

• Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.

• Valores: Cooperación y Liderazgo.

• Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

2. Observar los derechos y obligaciones como servidor público

Fomentar el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen sus funciones y atribuciones, con un estricto sentido de un espíritu de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Atiende a:

- *Principios: Equidad, Imparcialidad, Integridad y Legalidad.*
- *Valores: Igualdad y No Discriminación y Respeto a los Derechos Humanos.*
- *Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad.*

3. Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Consolidar los objetivos de la administración municipal, a través de una cultura de servicio público austero, republicano, orientada a resultados y garantizando una disciplina económica. Actuando con responsabilidad, respeto y cuidado de los recursos materiales y financieros del Ayuntamiento.

Atiende a:

- *Principios: Economía, Eficacia, Eficiencia y Lealtad.*
- *Valores: Honestidad e Interés Público.*
- *Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.*

4. Hacer uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplir con las indicaciones y la política de seguridad informática, así como hacer el debido uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de las funciones encomendadas, absteniéndose de darles uso distinto al del ejercicio de estas, evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura tecnológica de este Ayuntamiento.

Atiende a:

- *Principios: Disciplina, Eficacia, Eficiencia y Profesionalismo.*
- *Valores: Cooperación, Honestidad e Interés Público.*
- *Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles y Control Interno.*

5. Actuación transparente.

Aplicar y dar cumplimiento a lo relacionado en materia de transparencia, acceso a la información pública, confidencialidad y protección de datos personales. Promoviendo un gobierno abierto que privilegie la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como los elementos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de este Ayuntamiento.

Atiende a:

- *Principios: Transparencia, Imparcialidad, Honradez y Rendición de Cuentas.*
- *Valores: Respeto y Honestidad.*
- *Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública y Contrataciones Públicas.*

6. Combate a la corrupción.

Comunicar a los superiores o al órgano especializado, todo acto o los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

Atiende a:

- *Principios: Transparencia, Imparcialidad, Honradez y Rendición de Cuentas.*
- *Valores: Respeto y Honestidad.*
- *Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública y Contrataciones Públicas.*

7. Actuar con respeto.

Dar a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos humanos, libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Atiende a:

- *Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo.*
- *Valores: Respeto e Interés Público.*
- *Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.*

8. Promover un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitando o denunciando cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de las personas servidoras públicas, que dañe su autoestima, salud, integridad y libertades.

Atiende a:

- *Principios: Disciplina, profesionalismo e Integridad*
- *Valores: Respeto.*
- *Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.*

9. Compromiso con la ciudadanía.

Asumir el compromiso legal de audiencia para todo ciudadano proporcionando atención con equidad e igualdad, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a la niñez, personas de la tercera edad, con capacidades diferentes, respetando la diversidad étnica. Fomentar el buen trato en los procedimientos y trámites administrativos brindados.

- *Principios: profesionalismo, imparcialidad y honradez.*
- *Valores: Respeto.*
- *Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.*

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y estará vigente hasta en tanto no exista disposición legal que lo contravenga.

La actualización del presente instrumento quedará a cargo de la Contraloría.

CONSIDERACIONES FINALES:

El incumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

A través de la Contraloría, se establecerán las estrategias de difusión y capacitación del presente Código de Conducta, para fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que establecen.

ANEXO 1:
CARTA COMPROMISO

Hago constar que he recibido, leído y que conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de las personas Servidoras Públicas del Municipio de Juárez, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante la Contraloría, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código; asimismo, identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación; No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta; Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice la Contraloría, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta; Evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emanan del Código de Ética o dañar la imagen de la institución.

ATENTAMENTE:

Nombre: _____

Área de adscripción: _____

Fecha: _____

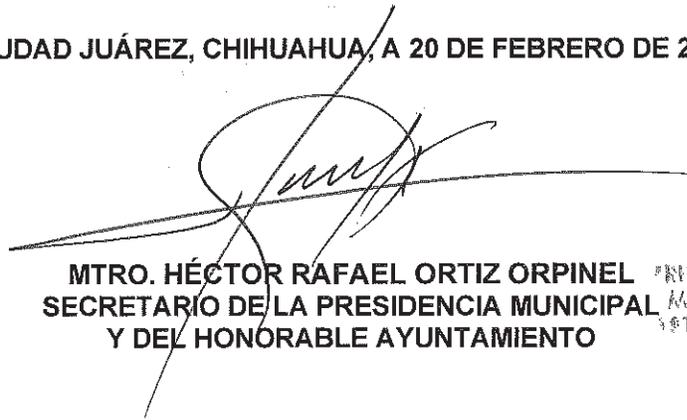
Firma: _____

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel del apéndice del asunto número cuatro numeral veintiuno, de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho del Honorable Ayuntamiento, del catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cinco** fojas útiles. - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DE 2024



MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JUAREZ
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTADO DE CHIHUAHUA

SIN TEXTO

SIN TEXTO